

Los derechos educativos de las personas con necesidades educativas especiales. Cobertura e integración.

María Franci Álvarez, Norberto Almará y Sergio Rodríguez.

Cita:

María Franci Álvarez, Norberto Almará y Sergio Rodríguez (2007). *Los derechos educativos de las personas con necesidades educativas especiales. Cobertura e integración. IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Huerta Grande, Córdoba.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/ixjornadasaepa/41>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eqfA/cBg>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

IX Jornadas Argentinas de Estudios de Población. 2007

Sesión 11) Políticas y cobertura educativa

TITULO DEL PROYECTO: **Los derechos educativos de las personas con necesidades educativas especiales. Cobertura e integración**

Autores: Álvarez, María Franci

Almará, Norberto

Rodríguez, Sergio

Resumen

La LEY N° 26.206, LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Capítulo VIII trata la EDUCACIÓN ESPECIAL y establece en su Artículo 42.- “La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.(...) **La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común.** El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.

De igual forma, para que la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia al sistema educativo sea realmente efectiva, deberíamos viabilizar itinerarios escolares tendientes a favorecer la inclusión educativa de niños y adolescentes con necesidades especiales optando siempre por la propuesta menos restrictiva posible¹.

El objetivo principal de esta investigación es indagar acerca de la cobertura del sistema y de la situación de acceso educativo de las personas con necesidades educativas especiales, en Argentina y sus provincias, en el año 2005.

Se vincula la oferta y la demanda de los servicios educativos a personas con NEE, para lo cual se utiliza la información obtenida con la ENDI para calcular prevalencias de niños y jóvenes con

¹ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. *Hacia una Educación de calidad* Para una sociedad más justa – Ley de Educación Nacional, Documento para el Debate. Buenos Aires, mayo de 2006. P. 29.

discapacidad con el objetivo de estimar la demanda educativa de esta población al 2005. Por otro lado se observa la población escolarizada combinando la atención a través de la integración en escuela común y de la enseñanza especial.

Al momento de sacar conclusiones se presenta el problema de la no comparabilidad de ambas fuentes de información, por lo que se sugiere poner en claro los objetivos de relevar información con fines de la planificación del sector.

Introducción

La educación especial se ha constituido en el pasado en una herramienta estratégica de la inclusión. En la actualidad, se presenta también la alternativa de la integración en escuela común; ambas deberían garantizar el acceso a la educación de los niños y adolescentes con necesidades especiales, asegurando su permanencia durante el periodo obligatorio y propiciando alternativas válidas de continuidad en su formación para la vida adulta.

Para “garantizar la igualdad en el acceso y permanencia a personas con necesidades educativas especiales” se necesita conocer y analizar información que vincule la oferta con la demanda educativa de este grupo específico.

Hasta el momento, en Argentina, no se conocen trabajos de investigación que evalúen la capacidad de cobertura del sistema en educación especial, como el nivel de integración a la escuela común de las personas con necesidades educativas especiales. Esta propuesta propone hacer ambos análisis, a nivel nacional y provincial, según disponibilidad de información.

Este estudio tiene como objetivo principal indagar acerca de la cobertura del sistema y la situación de acceso educativo de las personas con necesidades educativas especiales, en Argentina y sus provincias, en el año 2005, con la información disponible.

También vincula la oferta y la demanda de los servicios educativos a personas con NEE, para ello se utiliza la información obtenida con la ENDI y se calculan porcentajes de cobertura combinando la atención a través de la integración en escuela común y de la enseñanza especial.

El Acuerdo Marco para la Educación Especial en nuestro país se comienza a debatir en el marco de disposiciones de organismos internacionales. La Declaración de Salamanca (1994), instancia internacional, congregó a países de todo el mundo con el fin de discutir la creación de mejores condiciones para luchar contra la exclusión educativa de niños con necesidades educativas

especiales, se convirtió en un foro donde se discutieron las políticas educativas. Allí se sentaron los principios para una educación integrada y las bases para promover escuelas integradoras. Se reafirmó: "el derecho que todas las personas tienen a la educación" (en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948 y la petición realizada en la Conferencia Mundial de Educación para Todos, en 1990)

Un fragmento de la Declaración de Salamanca para leer con atención es el siguiente:

“Creemos y proclamamos que:

≡

- ≡ las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades,
- ≡ las escuelas ordinarias con orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo”.

Se está planteando un enfoque de educación integradora, pero por otro lado, el concepto de necesidades educativas especiales, sigue vinculado a las capacidades o dificultades en el aprendizaje, en lugar de ponerlo más en relación a lo social y escolar.

En este contexto de demandas internacionales, surge en nuestro país el Acuerdo Marco en 1998, que tiene también su correlato en la Ley Federal de Educación (24195), ya que en sus artículos 28 inciso B y 29, plantea la necesidad de garantizar en los servicios educativos la integración de alumnos con necesidades educativas especiales.

Antecedentes

La LEY N° 26.206, LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL en su Capítulo I instituye los PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS, establece que “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado” (Art. 2°).

Agrega “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de

calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizar la igualdad en el acceso y permanencia a personas con necesidades especiales (Art 4°).

De igual forma, para que la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia al sistema educativo sea realmente efectiva, deberíamos viabilizar itinerarios escolares tendientes a favorecer la inclusión educativa de niños y adolescentes con necesidades especiales optando siempre por la propuesta menos restrictiva posible².

La LEY N° 26.206, LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL en su Capítulo VIII trata la EDUCACIÓN ESPECIAL y establece:

Artículo 42.- “La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”.

Actualmente, la educación especial se centra en los aspectos curriculares y de gestión por sobre el diagnóstico de la discapacidad; se busca priorizar el modelo pedagógico por sobre el médico-psicométrico (Acuerdo Marco A-19, 1998). Sin embargo, la información que recoge la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) lo hace desde una perspectiva psicométrica y clínica.

El problema inicial del que se parte es que los relevamientos de información en educación especial están ligados a la concepción de discapacidad desde un paradigma médico, lo que hace que, por un lado, se releve información según discapacidades clínicas, de esta forma, tenemos escuelas para discapacitados mentales (según niveles, leve / moderado / severo), discapacitados sensoriales (ciegos y disminuidos visuales / sordos e hipoacúsicos), alumnos con severos trastornos emocionales, discapacitados físicos, etc., y por otro lado, se incluyan problemáticas sociales leídas desde la discapacidad. (Albergucci, 2006)

² Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. *Hacia una Educación de calidad* Para una sociedad más justa – Ley de Educación Nacional, Documento para el Debate. Buenos Aires, mayo de 2006. P. 29.

A pesar de ello, se tratará de mostrar la educación especial a partir de la lectura de estadísticas educativas.

La escuela especial, definida desde el Acuerdo Marco para la Educación Especial, “es un continuo de prestaciones educativas, constituido por un conjunto de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, brindado a través de organizaciones específicas y apoyos diversificados”³

Otra característica actual es el paradigma centrado en aspectos educativos y curriculares por sobre el anterior centrado en los médicos y psicométricos. De esta forma, se considera no sólo la causa interna de los problemas de aprendizaje, sino más bien, su origen interactivo: alumno-entorno o situación de aprendizaje. En este sentido, no hay un alumno especial sino necesidades educativas especiales. Es decir, hoy no hablamos de NEE dejando la discapacidad de lado, sino sacándola del centro de la escena para considerarla junto con todos los demás factores que inciden en la vida del individuo, y, de esta forma, determinar sus competencias y características con miras a lo que es función primordial de la escuela, educar. En este sentido, la educación especial centra su tarea en la atención de personas con NEE con base en alguna discapacidad, reiterando, ésta es la especificidad de la escuela especial.

En las definiciones actuales de la educación especial presentes en los documentos oficiales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se busca, superar la situación de dos subsistemas aislados: la escuela común y la escuela especial, buscando su articulación, estableciendo sistemas de apoyo mutuos, y un seguimiento de cada alumno en su trayecto educativo (Acuerdo Marco A-19, 1998).

Sin embargo, hoy, al menos a nivel discursivo, se piensa en la educación inclusiva, ésta persigue como objetivo primordial la educación de calidad para todos. Este todos, no se limita a la discapacidad, y las llamadas necesidades educativas especiales, definidas como las experimentadas por aquellas personas que requieren recursos adicionales, que habitualmente no están disponibles en su contexto educativo, para el acceso al currículum, tampoco se limitan a la persona con discapacidad. En este sentido, la educación inclusiva, como su nombre lo sugiere,

³ Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Federal de Cultura y Educación. Documentos para la Concertación, Serie A, N° 19, Acuerdo Marco para la Educación Especial, Diciembre 1998

incluye a todas las personas en el contexto escolar, con sus necesidades educativas, sean o no especiales.

En este marco, debe ubicarse, no sólo la escuela especial, sino también toda la institución escuela. La escuela especial, como tarea primordial, tiene la atención de las personas con necesidades educativas especiales (NEE) con base en alguna discapacidad, es aquí la especificidad de la escuela especial en el marco de la educación inclusiva.

En este sentido, nos interesa hacer una mirada conjunta a dos fuentes de información, una es la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI), elaborada por el INDEC, la otra es la generada por el propio sistema educativo a través del Relevamiento Anual de la DiNIECE. Las dos fuentes se generan en el mismo nivel administrativo y deberían estar articuladas a los efectos de su utilización, al momento de calcular la demanda educativa insatisfecha de la población con discapacidad.

Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad

La ENDI es una encuesta complementaria del Censo de Población y Hogares 2001 ya que a partir de él se identificaron los hogares en los que habitaban personas con alguna discapacidad y luego, en base a la información del Censo 2001 se seleccionó una muestra para realizar la encuesta de personas con discapacidad. En este marco, se entiende que la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social. Esas limitaciones y restricciones no dependen solamente del individuo portador de la deficiencia, sino también del entorno físico y cultural en que se encuentran.

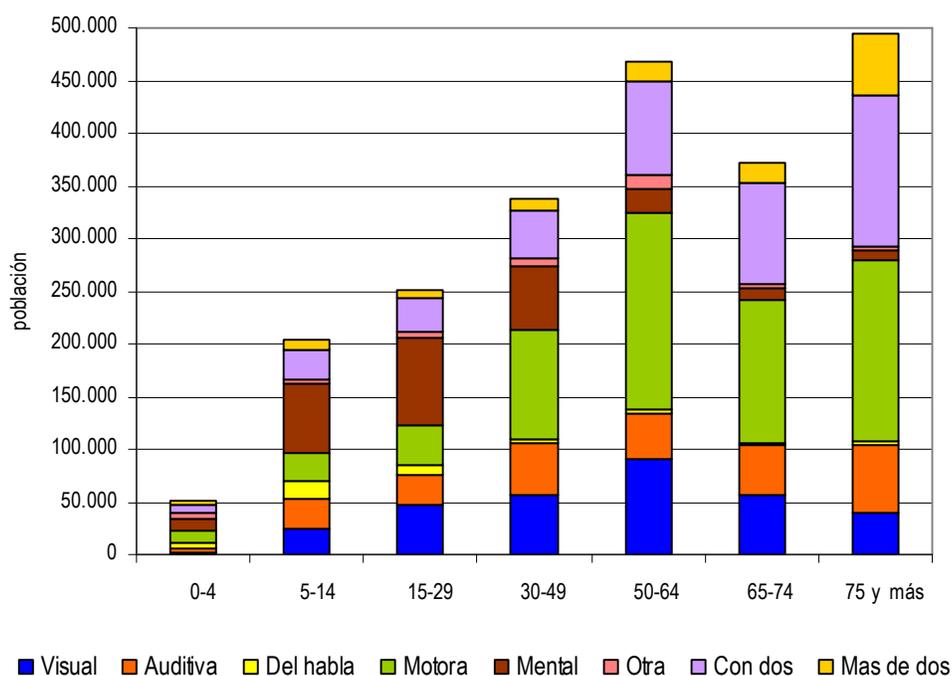
La ENDI fue relevada entre noviembre de 2002 y abril de 2003 en una muestra de alrededor de 67.000 hogares urbanos de todo el país. El universo de la muestra es la población residente en localidades de al menos 5.000 habitantes, que representa el 96% de la población urbana del país y el 84% de la población total. El diseño muestral de la ENDI permite resultados a nivel del total del país (conjunto de los centros urbanos de al menos 5.000 habitantes), regiones, provincias y grandes aglomerados.

La ENDI, distingue las personas según la cantidad de discapacidades que tienen y según el área afectada:

- Visual: ceguera o dificultad para ver,

- Auditiva: sordera o dificultad para oír,
- Del habla,
- Motora: motora inferior, motora superior, motora inferior y superior,
- Mental: retraso mental o problema mental,
- Otra.

Población con discapacidad relevada en la ENDI, según tipo y grupo de edad. Argentina 2002-2003



Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Elaboración propia

Según la ENDI, la distribución de las personas con discapacidad se presenta en forma creciente según la edad, (el gráfico muestra un decrecimiento en el grupo de 65 a 74 años, debido a la diferencia en las edades que incluye cada grupo). En el primer grupo de edad las deficiencias más representadas son la motora y la mental, las demás lo están en menor medida.

En el grupo de 5 a 14 años, que es el grupo poblacional que interesa en este trabajo, prevalece la discapacidad mental que también puede estar contemplada en la categoría “con dos” y en segundo lugar estarían la visual, auditiva y motora. Los demás grupos mantienen un orden de importancia similar.

Inclusión educativa de la población con discapacidad

La ENDI indagó respecto a la asistencia escolar actual o pasada a un establecimiento educacional (sea educación común o especial) de las personas de 3 años o más de edad, entre la población con discapacidad y resulta relevante la comparación de esa escolarización con respecto a la población total.

Cuadro N° 1: Condición de asistencia escolar de las personas con discapacidad (centros urbanos del país con 5.000 habitantes o más), por grupos de edad. Argentina, 2002-2003.

Grupos de edad	Población con discapacidad				Total población Con discapacidad
	Asiste común	Asiste especial	Ambas	No asisten	
3-14 (niños)	132075	41284	16359	23.683	213401
15-29 (jóvenes)	50707	23432	8686	158.232	241057
30-49	9706	2919		313.553	326178
50 y más	11554			1.283.461	1295015
Total	204042	67635	25045	1.778.929	2075651

Grupos de edad	Porcentajes				No asistencia Censo Población Argentina 2001
	Asiste común	Asiste especial	Ambas	No asisten	
3-14	61,9	19,3	7,7	11,1	14
15-29	21,0	9,7	3,6	65,6	61
30-49	3,0	0,9	0,0	96,1	95
50 y más	0,9	0,0	0,0	99,1	99
Total	9,5	3,1	1,2		

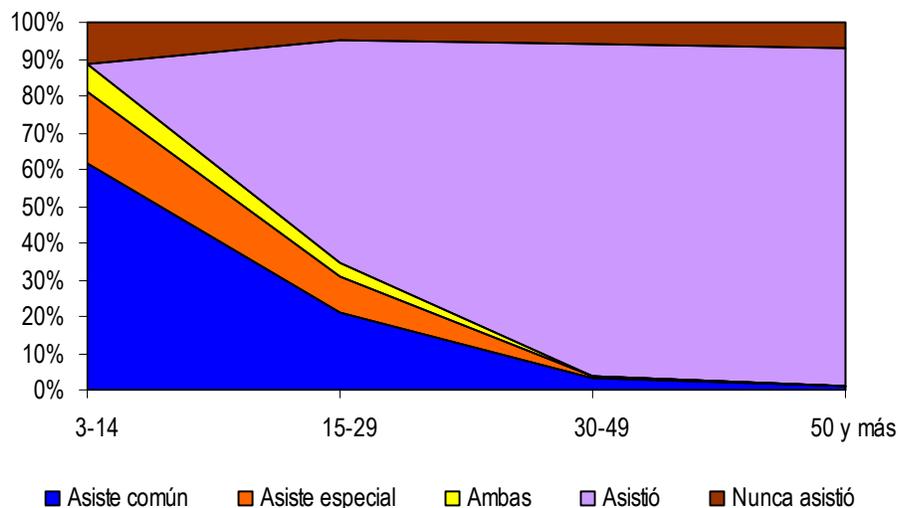
Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Censo de Población, hogares y viviendas, 2001. Elaboración propia

Para las población de 3 a 14 años con discapacidad la no asistencia al momento de la ENDI era del 11.1 por ciento (23.683 personas), mientras que para la población total según Censo Nacional 2001, esta proporción ascendía al 14 por ciento. En los grupos siguientes, la asistencia escolar de los jóvenes con discapacidad es menor que la del total de la población, con la misma subpoblación incluida.

En el análisis de la situación educativa de las personas con discapacidad interesa también conocer la demanda existente tanto en relación a los servicios de educación común como especial. En este sentido, se observa que del total de niños el 61.9 por ciento recibe educación común, el 19.3 por ciento, educación especial y el 7,7 por ciento restante, ambas, común y especial; asimismo entre los jóvenes de 15 a 29 años, estas proporciones equivalen a 21%; 9,7% y 3,6% respectivamente.

Los porcentajes por grupos de edad se obtuvieron excluyendo la categoría “desconocidos”, que representan el 2.6% de las población con discapacidad de todas las edades (55.298)

Condición de escolaridad de las personas con discapacidad relevadas con la ENDI. Argentina 2002-03



Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Elaboración propia

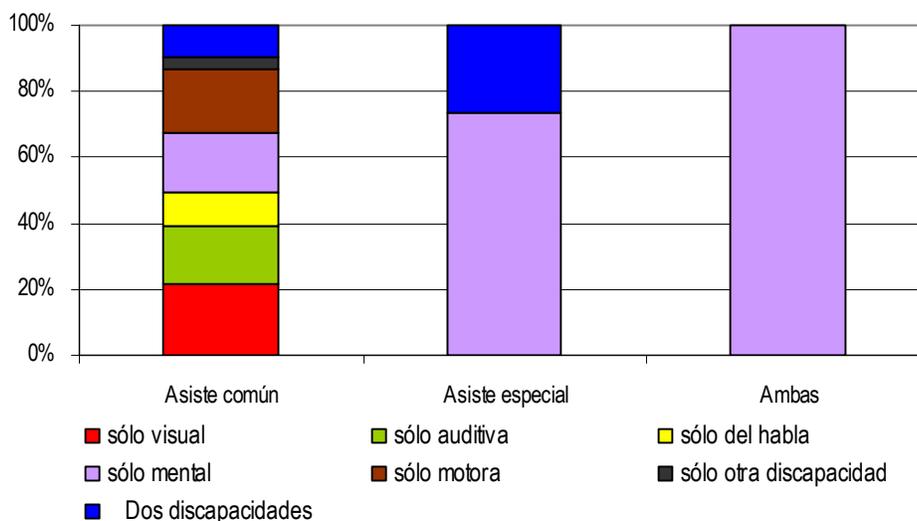
Respecto a la información de la educación especial según tipo de discapacidad, los resultados de la ENDI indican que:

Hay 92.680 personas con discapacidad de todas las edades recibiendo educación especial (sola o en forma conjunta a la común). Las que tienen discapacidad sólo mental (74,6 %) son las que más concurren a esta modalidad de educación

Por su parte, entre las 204.042 personas que asisten a educación común, las discapacidades más frecuentes (visual, auditiva, mental y motora) están representadas de modo equilibrado si tienen una sola discapacidad.

Si se analiza por tipo de discapacidad, se observa que las personas con discapacidad sólo mental son quienes más concurren a la escuela especial o a ambas. También lo hacen los que declaran dos discapacidades (probablemente una de ellas sea mental).

Distribución porcentual de la asistencia escolar de las personas con discapacidad relevadas con la ENDI, según deficiencia y tipo de escuela. Argentina 2002-03



Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Elaboración propia

La ENDI también preguntó respecto del sector de gestión (público o privado) del establecimiento de educación común o especial al que asiste o asistió. En cuanto a la educación común, la gran mayoría lo hace o hizo en un establecimiento estatal (91,5 por ciento). Es entre los niños con discapacidad (3 a 14 años) donde la asistencia a la educación común privada asume el valor más alto (13,3 por ciento). Sin embargo, la importancia de la educación estatal en este grupo de edad sigue siendo preponderante.

En cuanto a la educación especial, si bien es cierto que la relevancia de la educación estatal es también predominante (73,2 por ciento), la importancia del sector privado es más importante.

Estimación de la población con discapacidad al 2005

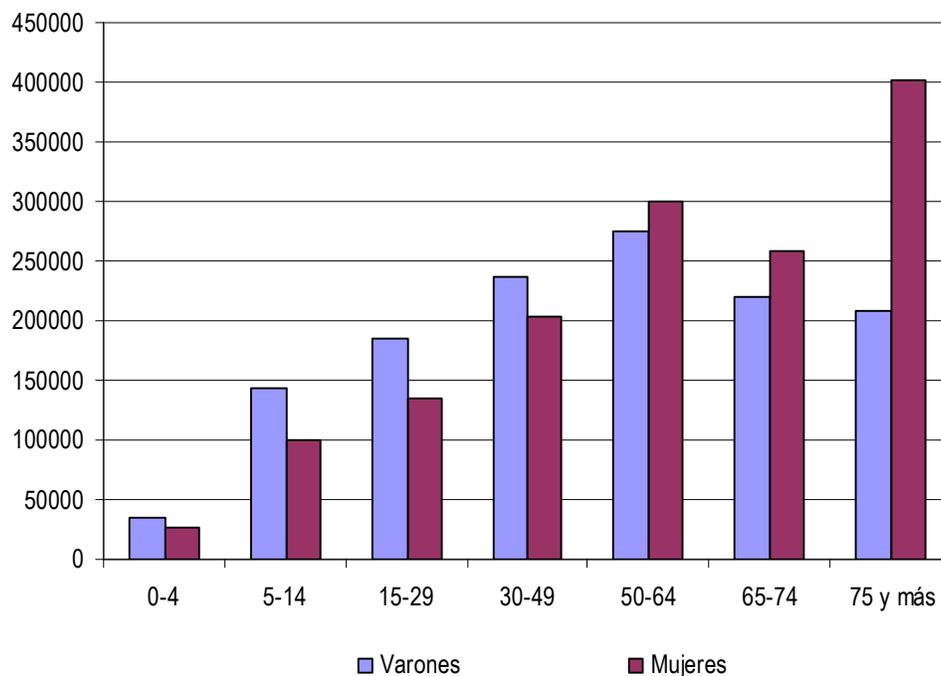
A los efectos de estimar la población con discapacidad al 2005, se aplican las prevalencias por grupos de edad y sexo obtenidas con la ENDI, a la población proyectada para el 2005. Esta estimación se realiza bajo dos supuestos:

1. Las prevalencias de discapacidad total y por tipo, por grupos de edad y sexo, son constantes en el tiempo.

2. Las prevalencias de discapacidad de las poblaciones de 5000 habitantes y más son iguales a las que se obtendrían en poblaciones menores.

La estimación se muestra en el siguiente gráfico.

Cantidad de personas con discapacidad estimada con la proyección de población al 2005, en Argentina.

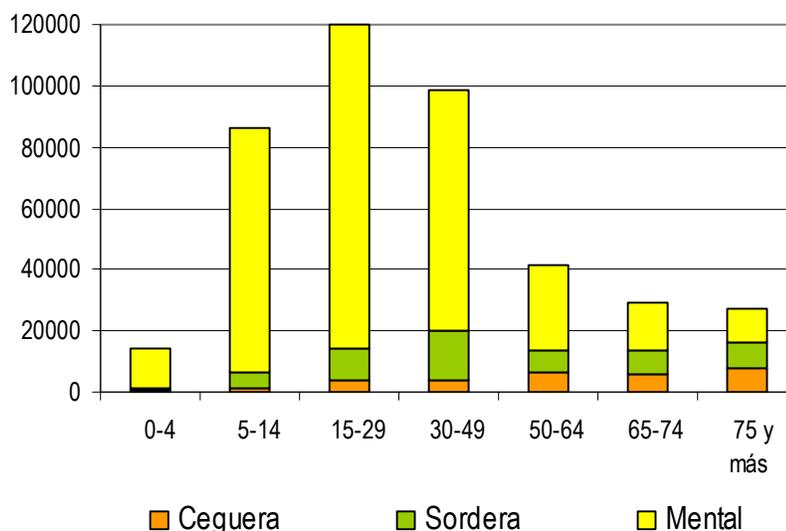


Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Proyección de población publicada por DEIS-Ministerio de Salud, 2005.

Elaboración propia.

Siguiendo el mismo procedimiento, se estima el número de personas de ambos sexos con ceguera, sordera o deficiencia mental, no se incluyen los disminuidos visuales o auditivos. Este recorte de la población con discapacidad se realiza con el objeto de estimar la cobertura de las escuelas especiales, ya que este tipo de deficiencias necesitan de los servicios de la escuela especial o de la integración en la escuela común.

Cantidad de personas estimadas sólo con ceguera, sordera o deficiencia mental, por grupos de edad. Argentina, 2005.



Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Proyección de población publicada por DEIS-Ministerio de salud, 2005.

Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa

Como se mencionó anteriormente, dos fuentes de información aportan información sobre personas con discapacidad, la ENDI en términos de población y el Relevamiento Anual de la DiNIECE, en términos de matrícula. Ambas tienen diferentes modos de “contar” y de categorizar a las personas con discapacidad.

Relevamiento anual de DiNIECE

En el formulario de Relevamiento anual, el “tipo de problemática atendida” que configura el título del primer cuadro de los cuadernillos de relevamiento, correspondiente a la matrícula, distingue entre:

- ⇒ problemática mental: leve, moderada, severa.
- ⇒ problemática física: sensorial (ciegos y amblíopes por un lado, y sordos e hipoacúsicos por el otro), motora, orgánico funcional.
- ⇒ problemática social: severos trastornos de la personalidad
- ⇒ desviaciones normales de la inteligencia.
- ⇒ problemática múltiple.

En los cuadernillos de relevamiento se define alguna de las categorías mencionadas:

La problemática Alto riesgo social que trae aparejado la atención en las escuelas especiales de alumnos de 0 a 3 años y nivel inicial, incluye aquí a los niños con problemas nutricionales usualmente derivados por áreas de salud.

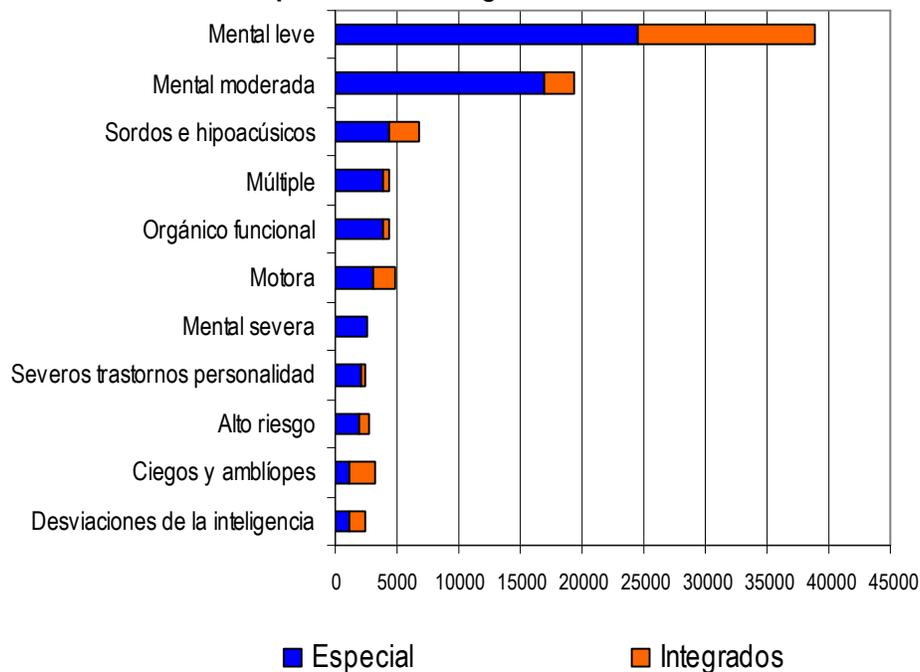
La distinción de Discapacidad mental leve, está asociada más a la dificultad de los actuales contextos escolares que a problemáticas orgánicas. En esta categoría, frecuentemente se incluyen a alumnos provenientes de sectores sociales desfavorecidos, grupos marginados, con diferencias culturales, étnicas o lingüísticas. Generalmente no hay compromiso orgánico, no se encuentra afectado el conjunto del comportamiento (lenguaje, motricidad, actividad simbólica); hace referencia a la adaptación a la escuela encubriendo, así, un insuficiente desempeño escolar y la pertenencia a sectores populares, las diferencias de oportunidades educativas y socio-ambientales.

En la problemática Múltiple incluir a los alumnos que tienen más de un tipo de problemática o discapacidades asociadas, por ejemplo, si un alumno tiene una problemática mental y física, debe figurar únicamente en la categoría de Múltiple. Puede colocarse a un alumno sordo y con alto riesgo social en la categoría de múltiple, cuando las problemáticas están definidas con orígenes diferentes (uno sensorial u orgánico y otro social).

La problemática Desviaciones normales de la inteligencia que no está definida en el cuadernillo, puede agrupar a alumnos con diferentes características: niños y jóvenes con déficit de atención, personas con psicosis, o también podría referirse a las personas con discapacidad mental leve.

Por lo tanto, los datos se basan en el “tipo de problemática” o discapacidad, dejándola en el centro de toda la información, y además, parecen estar definidas de manera ambigua, al menos en los términos que se acaban de mencionar. Si la información tiene como una de sus funciones, el conocimiento y la toma de decisiones, en este caso no es adecuada para la gestión educativa, porque no se puede aparear la demanda con la oferta, ya que las categorías no son homogéneas.

Cantidad de alumnos escolarizados en escuela especial o integrados en escuela común, todas las edades, por tipo de problemática. Argentina, 2005.



Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Relevamiento anual 2005.

Es evidente que la escuela especial está atendiendo mayoritariamente a la discapacidad mental y en número mucho menor a las demás categorías de problemáticas, es coherente con la observación de la población de 5 a 14 años relevado por la ENDI, en el cual la discapacidad mental es la que sobresale.

A los efectos de evaluar en alguna medida la cobertura del sistema en las problemáticas que necesitan en algún momento de la educación especial, se realiza el apareamiento del número de personas estimadas de 5 a 14 años, que obligatoriamente deberían estar escolarizados y el número de alumnos relevados en 2005, de todas las edades y niveles. En este caso se toman las personas que tienen una sola deficiencia y en el caso de la visual y auditiva se excluyen los que tienen disminución de la función.

La diferencia negativa en la ceguera y sordera puede surgir de dos cuestiones, por lo menos:

1. En la estimación de la demanda se toma sólo el grupo de edad de 5 a 14 años, mientras que en la asistencia están todas las edades.

2. En la escuela especial o en la tipología “integrado” están incluidos los amblíopes e hipoacúsicos, no así en la demanda estimada.

**Comparación entre la población de 5 a 14 años estimada para el año 2005 con sólo ceguera, sordera o deficiencia mental y el total de alumnos relevados en educación especial o integrados, de todas las edades y con inclusión de disminución visual y auditiva.
Argentina, año 2005**

Condición	Sólo una Deficiencia			Total
	Ceguera	Sordera	Mental	
Estimados de 5 a 14 años	1.498	4.800	80.137	86.435
Asisten especial	1.091	4.406	44.055	49.552
Integrados	2.213	2.342	17.279	21.834
Total relevados	3.304	6.748	61.334	71.386
Diferencia	-1806	-1948	18803	15049

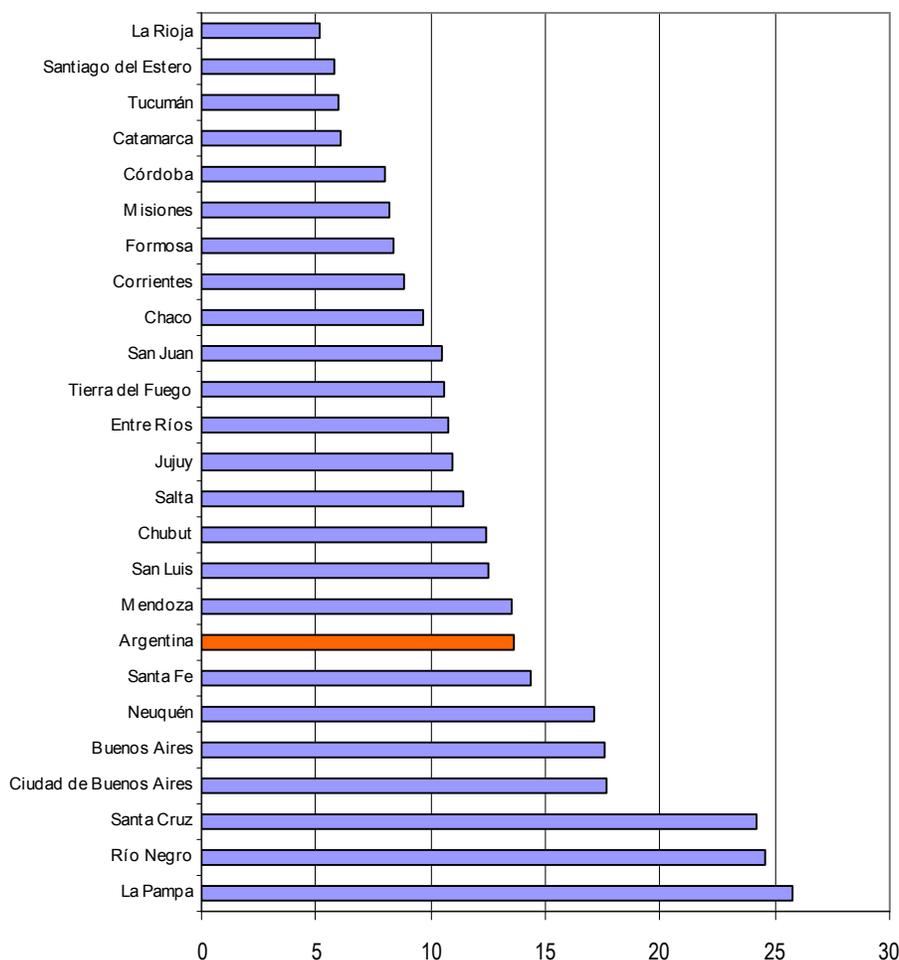
Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Proyección de población publicada por DEIS-Ministerio de salud, 2005.
Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa

En la población con deficiencia sólo mental es evidente que la demanda no está cubierta, aunque puede estar relacionado también con la manera de definir deficiencia mental en cada una de las fuentes.

Brecha porcentual provincial

Se trata de aprovechar al máximo la disponibilidad de información para evaluar las desigualdades del sistema para la población con discapacidad, por lo tanto se calcula el tanto por mil de población escolarizados en escuelas especiales o integrados en la escuela común del total de población de 5 a 14 años para cada una de las provincias. Se apela a esta estrategia comparativa debido a la carencia de información publicada por INDEC-ENDI a nivel provincial, por edades.

**Cantidad de niños escolarizados en escuela especial e integrados
en escuela común, por mil habitantes de 5 a 14 años, por provincia.
Argentina, 2005.**



Fuente: INDEC, Censo Nacional de Población del 2001. DiNiECE, relevamiento anual educativo, 2005.

El relevamiento anual del sistema educativo que realiza DiNIECE se realiza en el sistema formal de educación: común, adultos, artística y especial, no incluye todas las instituciones de educación especial no formales que seguramente están dispersas en todo el país. Esta aclaración nos permite sacar la siguiente conclusión, teniendo en cuenta esta salvedad.

En el total del país, las personas escolarizadas en escuela especial o con integración en escuela común, representan el 13.6 por mil de la población de 5 a 14 años. Siete jurisdicciones superan esa cifra: La Pampa, Río Negro y Santa Cruz más de 24 por mil, Ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y Neuquén entre 17 y 18 por mil; y Santa Fe el 14.4 por mil.

Mendoza expresa el mismo índice que el total del país. Las demás provincias poseen un indicador menor al que expresa el total del país. Las jurisdicciones que están por debajo del 10 por mil son las provincias del norte (este y oeste) del país y Córdoba (8 por mil).

Estas diferencias de escolarización pueden producirse por una mayor prevalencia de personas con discapacidad en las jurisdicciones que superan la media nacional, como también de menores prevalencias en las que presentan menor escolarización. Este supuesto es altamente improbable, ya que se está tomando un grupo de edad poblacional pequeño (5 a 14 años), esto sería posible si las comparaciones se hicieran con el total de población.

Tres provincias no tienen alumnos integrados en la escuela común, ellas son: Corrientes, Mendoza y San Juan. Mendoza muestra una cobertura media con las escuelas especiales, las otras dos presentan una pequeña brecha respecto al país.

Conclusiones

En este estudio se utilizaron en forma conjunta dos fuentes de información: la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI), elaborada por el INDEC y la generada por el propio sistema educativo a través del Relevamiento Anual de la DiNIECE. Tal como se expresó en la introducción, las dos fuentes se generan en el mismo nivel administrativo y deberían estar articuladas a los efectos de servir de insumo al momento de calcular la demanda educativa insatisfecha de la población con discapacidad, además de ser de utilidad para otras áreas.

Al indagar en la posibilidad de utilizar ambas fuentes para estimar la cobertura del sistema educativo, se llega al convencimiento de que la información relevada no es útil para ello, debido a varias incoherencias, entre las que se encuentran las siguientes:

- ⇒ Las categorías de tipos de problemáticas utilizadas por el Relevamiento anual no son coincidentes con los tipos de discapacidad relevadas en la ENDI
- ⇒ Las categorías de discapacidad y/o problemática no están claramente definidas en ambas fuentes.
- ⇒ Los cuadros/tablas publicados por los organismos responsables no desagregan la información por edades simples o por grupos equivalentes a los ciclos/niveles educativos.
- ⇒ Lo publicado por INDEC a nivel de jurisdicciones está incompleto (sólo algunas), como tampoco estima para cada una de ellas el número de niños y adolescentes con alguna discapacidad.

De todas maneras, se hicieron estimaciones comparativas de la escolarización de las personas con alguna discapacidad o problemática, según lo publicado por las fuentes mencionadas y la población total de Argentina.

Para la población de 3 a 14 años con discapacidad (centros urbanos del país con 5.000 habitantes o más) la no asistencia al momento de la ENDI era del 11.1 por ciento (23.683 personas), mientras que para el total de la población esta proporción ascendía al 14 por ciento, al momento del Censo Nacional 2001. En los otros grupos de edad la asistencia escolar de los jóvenes con discapacidad es menor que la del total de la población, con la misma subpoblación incluida.

Según la ENDI asisten a la educación especial 92.680 personas con discapacidad de todas las edades (sola o en forma conjunta a la común). Las que tienen discapacidad sólo mental (74,6 %) son las que más concurren a esta modalidad de educación.

Lo cual es coincidente con el relevamiento de DINIECE para el año 2005, la escuela especial está atendiendo mayoritariamente a la discapacidad mental y en número mucho menor a las demás categorías de problemáticas.

De la estimación que surge de aplicar las prevalencias del grupo de 5 a 14 años (de la ENDI) a la proyección de población para el 2005 comparada con la escolarización especial mas los alumnos integrados a la escuela común, se obtiene que hay mas alumnos atendidos que los que se estimaron con ceguera y sordera (no están considerados en la estimación las personas con disminución visual y auditiva, además del problema de las edades). Mientras que habría demanda educativa insatisfecha en los niños y jóvenes con discapacidad mental.

También se observa una desigual distribución por jurisdicciones, de la población escolarizada en escuela especial o con integración en escuela común, respecto a la población de 5 a 14 años de todo el país (Censo 2001). Las provincias con mejor cobertura serían: La Pampa, Río Negro y Santa Cruz. Mientras que las jurisdicciones de menor escolarización de personas con necesidades educativas especiales, son Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y La Rioja.

Bibliografía

- ≡ ACUERDO MARCO PARA LA EDUCACION ESPECIAL. Ministerio de Cultura y Educación Consejo Federal de Cultura y Educación. DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION, Serie A, N° 19, Diciembre, 1998
- ≡ Albergucci, María Luz (2006) UNA MIRADA DESDE LO CONCEPTUAL Y LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DISPONIBLE: ¿de la mano o en sendas diferentes?. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente. Unidad de Información. EDUCACIÓN ESPECIAL
- ≡ Agencia Interamericana Para La Cooperación y El Desarrollo (AICD). “Las nuevas tecnologías y la educación inclusiva a la capacitación y actualización docente en la búsqueda de una educación de calidad” PROYECTO OEA
- ≡ Foro de Debate de la Ley de Educación Nacional (2006). Consultado en: http://debate-educacion.educ.ar/ley/noticias/_la_ley_de_educacion_nacional.php
- ≡ Finnegan, Florencia y Pagano, Ana (2007) El derecho a la educación en Argentina. Foro latinoamericano de políticas educativas (FLAPE)
- ≡ Ley 26.206 LEY DE EDUCACION NACIONAL. Disposiciones Generales. Sistema Educativo Nacional. Educación de Gestión Privada. Docentes y su Formación. Políticas de Promoción de la Igualdad Educativa. Calidad de la Educación. Educación, Nuevas Tecnologías y Medios de Educación. Educación a Distancia y no Formal. Gobierno y Administración. Cumplimiento de los Objetivos de la Ley. Disposiciones Transitorias y Complementarias. Sancionada: Diciembre 14 de 2006, Promulgada: Diciembre 27 de 2006
- ≡ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUDP. Proyecto: EDUCACIÓN INTEGRAL PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Gobierno de la República Argentina. Fecha de inicio: 01/08/2005 - fecha de finalización: 31/12/2007

ANEXO

**Cantidad de personas estimadas sólo con ceguera, sordera o deficiencia mental, por grupos de edad.
Argentina, 2005.**

Grupos de edad	Deficiencia		
	Ceguera	Sordera	Mental
0-4	486	613	13188
5-14	1498	4800	80137
15-29	3828	10320	105589
30-49	4028	16355	78013
50-64	6758	6864	27691
65-74	5850	7984	15122
75 y más	7489	8790	11167
Total	29938	55727	330906

Fuente: INDEC- ENDI 2002-2003. Proyección de población publicada por DEIS-Ministerio de salud, 2005.

**Cantidad de alumnos de todas las edades escolarizados en escuela especial o integrados en escuela común, en
nivel primario/EGB, por tipo de problemática. Argentina, 2005.**

	Escuela Especial	Integrados en escuela común
Desviaciones de la inteligencia	1070	1.309
Ciegos y ambliopes	1091	2.213
Alto riesgo	1907	814
Severos trastornos personalidad	2047	422
Mental severa	2519	--
Motora	3112	1.661
Orgánico funcional	3892	455
Múltiple	3899	518
Sordos e hipoacúsicos	4406	2.342
Mental moderada	16979	2.400
Mental leve	24557	14.361
Total	65479	26.495

Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Relevamiento anual 2005

Educación especial. Alumnos y porcentaje de mujeres por nivel / ciclo de enseñanza según división político-territorial. Argentina, 2005.

División político-territorial	Total		Nivel/ciclo de enseñanza					
			Inicial		Primario/EGB		Medio/Polimodal	
	Alumnos	% mujeres	Alumnos	% mujeres	Alumnos	% mujeres	Alumnos	% mujeres
Total País	78.797	43,3	10.640	46,1	65.479	42,8	2.678	45,2
Buenos Aires	30.842	43,0	3.053	49,1	27.789	42,3	-	-
Partidos del Conurbano	14.914	45,4	1.738	50,3	13.176	44,7	-	-
Buenos Aires Resto	15.928	40,7	1.315	47,5	14.613	40,1	-	-
Catamarca	495	39,0	82	41,5	413	38,5	-	-
Chaco	1.516	41,2	329	46,2	1.187	39,8	-	-
Chubut	913	51,7	158	57,6	755	50,5	-	-
Ciudad de Buenos Aires	6.089	44,3	996	40,9	5.002	44,9	91	46,2
Córdoba	6.192	42,4	564	40,8	3.148	40,2	2.480	45,5
Corrientes	2.157	44,9	282	44,3	1.875	45,0	-	-
Entre Ríos	2.828	41,6	970	44,7	1.858	39,9	-	-
Formosa	1.001	37,9	170	36,5	820	38,5	11	9,1
Jujuy	1.201	48,0	194	40,2	952	50,0	55	40,0
La Pampa	682	41,9	105	49,5	577	40,6	-	-
La Rioja	417	48,7	107	48,6	310	48,7	-	-
Mendoza	4.576	37,9	470	39,8	4.106	37,7	-	-
Misiones	2.215	51,2	453	52,5	1.748	50,9	14	57,1
Neuquén	1.235	45,3	178	41,6	1.057	45,9	-	-
Río Negro	1.408	44,0	150	48,7	1.258	43,5	-	-
Salta	3.070	40,8	409	43,3	2.661	40,5	-	-
San Juan	1.832	42,8	465	49,5	1.367	40,5	-	-
San Luis	966	48,6	188	64,9	751	45,0	27	33,3
Santa Cruz	566	37,3	60	40,0	506	37,0	-	-
Santa Fe	5.279	44,5	661	46,0	4.618	44,3	-	-
Santiago del Estero	1.321	53,3	212	45,8	1.109	54,7	-	-
Tierra del Fuego	206	46,6	28	21,4	178	50,6	-	-
Tucumán	1.790	41,7	356	45,5	1.434	40,7	-	-

Nota: Los datos de las provincias de Chubut y San Juan corresponden al Relevamiento Anual 2004

Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Relevamiento Anual 2005

Alumnos Integrados a la Educación Común y de Adultos por tipo de problemática atendida según división político - territorial. Argentina, 2005.

División político-territorial	Total	Alto riesgo	Desviaciones normales de la inteligencia	Física				Mental		Múltiple	Severos trastornos de la personalidad	Grupos atendidos
				Motora	Orgánico funcional	Sensorial		Leve	Moderada			
						Ciegos y ambliopes	Sordos e hipoacúsicos					
Total País	28.145	814	1.309	1.661	455	2.213	2.342	14.361	2.400	518	422	1.650
Buenos Aires	15.079	2	121	1.208	49	1.276	1.285	9.152	1.132	69	196	589
Partidos del Conurbano	6.443	-	60	585	1	638	668	3.713	472	32	109	165
Buenos Aires Resto	8.636	2	61	623	48	638	617	5.439	660	37	87	424
Catamarca	59	-	8	-	3	14	21	12	1	-	-	-
Chaco	1.086	19	58	43	1	39	102	530	33	10	-	251
Chubut	303	13	29	27	16	96	66	9	7	14	3	23
C. de Buenos Aires	1.145	43	178	34	167	62	144	201	95	63	79	79
Córdoba	1.276	86	293	13	14	184	99	449	93	17	5	23
Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre Ríos	566	34	21	13	17	46	68	244	72	23	6	22
Formosa	216	26	-	6	2	23	26	83	6	2	-	42
Jujuy	606	227	14	67	9	20	24	121	86	25	1	12
La Pampa	882	32	30	32	4	43	24	652	28	8	29	-
La Rioja	40	-	5	4	-	3	7	21	-	-	-	-
Mendoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Misiones	226	28	50	13	17	14	1	90	3	3	-	7
Neuquén	705	30	143	30	13	17	48	208	41	104	10	61
Río Negro	1.501	42	-	73	76	86	88	1.011	55	59	11	-
Salta	311	15	7	10	29	37	30	81	99	-	1	2
San Juan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Luis	254	19	57	6	3	4	5	119	17	4	5	15
Santa Cruz	537	68	22	33	9	30	47	128	36	-	28	136
Santa Fe	2.967	130	270	27	23	185	180	1.100	554	113	40	345
Santiago del Estero	13	-	-	2	-	-	1	10	-	-	-	-
Tierra del Fuego	75	-	-	-	1	14	10	9	26	1	7	7
Tucumán	298	-	3	20	2	20	66	131	16	3	1	36

Nota: Los datos de las provincias de Chubut y San Juan corresponden al Relevamiento Anual 2004

Fuente: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa. Relevamiento Anual 2005

Algunas definiciones para el debate.

Un grupo de organizaciones¹ confeccionaron un listado de términos vinculados a la educación inclusiva y la discapacidad que permite consensuar una lectura clara y puntual sobre conceptos que muchas veces se nombran en marcos erróneos o sin la debida fundamentación:

1- Discapacidad: impedimento físico, mental, o sensorial, permanente o temporario, que limita la capacidad para desarrollar una o más de las actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causado o agravado por el entorno económico y social (Art. 1 de la Convención Inter-Americana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 1999).

Discapacidad: fenómeno complejo debido a la interacción entre las características de la persona - impedimentos, enfermedades o lesiones- y las del contexto, constituido por factores del medio y factores personales, como el género, la personalidad, el medio sociocultural económico, etc. (OMS, 2001).

2- Necesidades educativas especiales - NEE: son las experimentadas por aquellas personas que requieren ayudas o recursos que no están habitualmente disponibles en su contexto educativo, para posibilitarles su proceso de construcción de las experiencias de aprendizaje establecidas en el Diseño Curricular (Acuerdo Marco para la educación Especial, 1998, Ministerio de Cultura y Educación, República Argentina). Las personas con discapacidad están comprendidas dentro de aquellas que tienen NEE.

3- Educación inclusiva: nace del modelo social de discapacidad. Reconoce que todos los niños y niñas son diferentes y que la escuela y el sistema educativo tienen que cambiar para satisfacer las necesidades individuales de todos los educandos con y sin impedimentos. Un ingrediente clave es la flexibilidad -reconocer que los niños y niñas aprenden a ritmos diferentes y que los docentes necesitan destrezas para apoyar su aprendizaje de una manera flexible-. Incluye el uso de métodos distintos para responder a las necesidades, capacidades y ritmos de desarrollo diferentes de la niñez. Escuelas para todos y todas, incluyendo a la niñez con discapacidad en la educación (Edición en español publicada en el 2003. Primera edición 2002: Schools for All. Including disabled children in education. Save the Children).

4- Autodeterminación: es un concepto que implica el derecho de los individuos a elegir y tomar decisiones, de manera de llegar a vivir una vida autónoma.

5- Educación especial: es un continuo de prestaciones educativas, constituido por un conjunto de servicios, técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos, destinados a asegurar un proceso educativo integral, flexible y dinámico a personas con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, brindado a través de organizaciones específicas y apoyos diversificados (Acuerdo Marco para la educación Especial, 1998, Ministerio de Cultura y Educación, República Argentina).

6- Comunicación: incluye el lenguaje hablado y de señas, texto expuesto (display), Braille y comunicación táctil, impresión en caracteres grandes, multimedia accesible por escrito o por audio, lenguaje sencillo, lector humano y modos medios y formatos aumentativos y alternativos de comunicación, incluyendo información accesible y tecnología de la comunicación (Art. 2, Borrador de la Convención sobre Derechos Humanos y Discapacidad, Naciones Unidas, en redacción).

¹ Asociación para el desarrollo de la Educación Especial y de la Integración (ADEEI), Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA), Fundación Par, Fundación Discar, Fundación Data, Profesora Stella Caniza de Páez, Lic. Graciela Ricci, Ing. Agr. Elena Dal Bó.